
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCION Nº	
573	/23

Montevideo, 07 de noviembre de 2023

VISTO: el Acuerdo de Colaboración a suscribir con el Parque Científico Tecnológico de Pando (PCTP) y el procedimiento de Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal prevista en el numeral 1, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación de servicios de vigilancia tecnológica;

RESULTANDO: I) que conforme surge del informe técnico precedente de fecha 22 de agosto de 2023, se propone la suscripción de un acuerdo que tiene por objeto generar un marco de actuación para que UTECH contrate los servicios del PCTP, con la finalidad de desarrollar servicios de vigilancia y gestión de I+D+i.

II) que, asimismo, y en el marco de dicho acuerdo, se pretenden contratar los servicios de vigilancia tecnológica del PCTP, centrados en la búsqueda de información comercial y técnica sobre el uso de lisímetros en bandejas de plantines en viveros forestales;

CONSIDERANDO: I) que la propuesta se evaluó desde el punto de vista técnico y económico;

II) que el informe técnico precedente sugiere contar con los servicios del PCTP;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 4 de setiembre de 2023, que considera que se puede proceder a la firma del acuerdo de colaboración con el PCTP y a la contratación pretendida encuadra dentro de la causal de excepción establecida en el numeral 1, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la suscripción del convenio marco con el PCTP y su contratación directa para la prestación de los servicios de vigilancia tecnológica;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Aprobar el borrador del Acuerdo de colaboración remitido por el Área Legal de UTEC, y, en caso de que el Parque Científico Tecnológico de Pando esté de acuerdo con el texto propuesto, proceder a su suscripción.

2º. Autorizar la contratación con el Parque Científico Tecnológico de Pando, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 1, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para el servicio de vigilancia tecnológica, con el alcance dispuesto en la propuesta de servicios para dicha prestación en particular;

3º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total USD 1600 (dólares americanos mil seiscientos)**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

4°. Notifíquese al Parque Científico Tecnológico de Pando y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil

Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica